



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO,A 1 4 OCT 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0774/09/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

POTRERILLOS NO 6, PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL

C.P. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

TELEFONO (55) 5113 2606 FAX (55) 51132630

CORREO-E: esteban.padilla@adama.com

R.F.C. ó C.U.R.P

IIN850215MIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

01/09/2017

NOMBRE COMERCIAL

ATRAMET COMBI 50 SC / KATRINA 50 SC / DRAGOCOMBI / LYKAON 50 SC / OKAVANGO 50 SC (AMETRINA + ATRAZINA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Ametrina: N2-etil- N4-isopropil-6-metiltio-1,3,5-triazina-2,4-diamina / Atrazina: 6-cloro-N2-etil-N4-isopropil-1,3,5-triazina-2,4-diamina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

ESTADO FÍSICO

1912-24-9 + 834-12-8

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 23.000 + 23.000; MINIMO: 21.850 + 21.850; MAXIMO: 24.150 + 24.150

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

150,000

LITROS

CAS

CANTIDAD 163,500

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ISR

ARG BRA COL CRI USA ISR ZYA GBR

DEU CHL POL JAM IND CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO COLIMA,

VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

A PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 1/320, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.p.e

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número163300121A0863

CMJ /JALS /JRR